

55.059/06. Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a Información pública del Proyecto Informativo de las obras de la Modernización de las Infraestructuras Hidráulicas de los Regadíos de la Vega Alta hasta Ojós. Comunidad de regantes de Don Gonzalo (Murcia) y de su Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

La actuación «Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Vega Alta hasta Ojós. Comunidad de regantes de Don Gonzalo (Murcia)» afecta al término municipal de Cieza, en la provincia de Murcia. La Comunidad de regantes de Don Gonzalo tiene una superficie regable de 709 Has, que se riegan a través de la acequia del mismo nombre. La acequia, con tramos en zanja y en terraplén, está en la mayor parte del trazado revestida de hormigón y presenta tramos de diferentes secciones con problemas de contrapendientes en algunas zonas.

La solución adoptada para la modernización de esta infraestructura ha sido proyectar la acequia entubada, permitiendo que el agua circule por gravedad. Las parcelas situadas a menor cota que la acequia se seguirán regando por gravedad, a partir de tomas directas en la tubería. Para el riego de las parcelas situadas a cotas superiores se proyectan tres balsas de regulación situadas a lo largo de la superficie de riego, en emplazamientos elevados, que se llenan mediante impulsiones que toman el agua de depósitos de rotura de carga situados junto a la acequia. Las obras proyectadas constan de: captación del canal, sistema integral de control de aprovechamiento de recursos hídricos, tubería principal, tomas, tuberías de impulsión a las balsas de regulación, colocación de válvulas y reposición de sifones.

En consecuencia y durante 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de Murcia, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados para ser examinada en los días y horas hábiles en las oficinas de Acunamed en Murcia, Avenida General Primo de Rivera n.º 10, así como en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de septiembre de 2006.—La Secretaria general, Paloma Moriano Mallo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

55.036/06. Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla por la que se autoriza, se aprueba y reconoce la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ramal APA Pos. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca, a partir del vértice V-37+60m», y su «Addenda I» (Expte. 237.147).

Gas Natural Distribución SDG, S.A., mediante escrito de 22 de noviembre de 2004, solicitó autorización

administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto «Ramal APA Pos. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)», en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, Utrera y Los Palacios y Villafranca, dando cumplimiento a lo previsto en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Por Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiaciones, fue sometido a información pública en el Boletín Oficial del Estado de 9 de febrero de 2005; Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 21 de febrero de 2005; en los diarios El Correo de Andalucía y Diario de Sevilla de 17 de enero de 2005 y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Utrera y Los Palacios y Villafranca.

Durante el período de información pública se recibieron alegaciones de algunos de los titulares afectados, dándose traslado de las mismas a Gas Natural Distribución SDG, S.A., que emitió, en plazo hábil, la preceptiva contestación, dando cumplida respuesta a las cuestiones suscitadas.

Igualmente, se solicitó informe de los Ayuntamientos afectados, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, de la Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento, de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, de RENFE (ahora ADIF), de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y de Aguas del Huesnar, únicos organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la construcción del gasoducto.

Con fecha de 12 de enero de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla emitió la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, por la que se manifiesta la viabilidad, a los solos efectos ambientales, del proyecto «Ramal APA Pos. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)».

Gas Natural Distribución SDG, S.A., mediante escrito de 13 de enero de 2006, informó a esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa que como consecuencia de las alegaciones e informes presentados por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento de Utrera, ha sido necesaria la modificación del trazado original, por lo que solicita autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública de la «Addenda I al Ramal APA Pos. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)», que afecta a los términos municipales de Utrera y Los Palacios y Villafranca.

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2006, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, a la vista de la solicitud presentada por Gas Natural Distribución SDG, S.A. mediante escritos de 8 de agosto de 2005 y 11 de enero de 2006, acordó conceder autorización administrativa, aprobar el proyecto de instalaciones y reconocer la utilidad pública del «Ramal APA Pos. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca, entre los vértices V-0 y V-37+60 metros», en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Utrera, al no verse afectada esta parte del trazado por la referida Addenda I.

El proyecto de la «Addenda I al Ramal APA Pos. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)», junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiaciones, fue sometido a información pública en el Boletín Oficial del Estado de 3 de mayo de 2006 (corrección de errores de 6 de julio de 2006), Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 22 de abril de 2006 (corrección de errores de 21 de julio de 2006); en los diarios El Correo de Andalucía y Diario de Sevilla de 8 de mayo de 2006 (corrección de errores de 19 de junio de 2006) y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Utrera y Los Palacios y Villafranca.

Durante el período de información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

Don Miguel Pérez Vázquez, manifiesta que en la relación de bienes publicada figura como propietario desahogado cuando la finca sigue afectada, según el proyecto consultado.

Trasladadas dichas alegaciones a Gas Natural Distribución SDG, S.A. ésta emitió, en plazo hábil, la preceptiva contestación, dando cumplida respuesta a las cuestiones suscitadas, en el sentido que a continuación se indica:

El trazado a su paso por la finca de Don Miguel Pérez Vázquez fue modificado de acuerdo con la solicitud que el propio alegante presentó durante el período de información pública del proyecto «Ramal APA Pos. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)», quedando la afección definida en un plano que se adjuntaba.

Igualmente, se solicitó informe de los Ayuntamientos afectados, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y de Aguas de Huesnar, únicos organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la Addenda I.

Mediante escrito de 24 de marzo de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla informó que no era necesario someter la modificación del proyecto a nuevo procedimiento preventivo, por considerar que las determinaciones de prevención y corrección ambiental establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental emitida, con fecha 12 de enero de 2006, para el proyecto «Ramal APA Pos. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)», son suficientes para garantizar la integración ambiental de la actuación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, citada; el Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden Ministerial de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984.

Esta Delegación Provincial, a la vista del proyecto denominado «Ramal APA Pos. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)» y su «Addenda I», ha resuelto conceder autorización administrativa, aprobar el proyecto de instalaciones y reconocer la utilidad pública del citado proyecto presentado por Gas Natural Distribución SDG, S.A., a partir del vértice V-37+60 metros, en los términos municipales de Utrera y Los Palacios y Villafranca, debiendo someterse a las condiciones siguientes:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Segunda.—La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto técnico denominado «Ramal APA Pos. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)», firmado por D. Julián Díez Gómez, Ingeniero de Caminos, colegiado n.º 7730, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el día 18 de octubre de 2004 con el número 127986; y con el proyecto técnico denominado «Addenda I al Ramal APA Pos. F-07.1-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla)», firmado por D. Julián Díez Gómez, Ingeniero de Caminos, colegiado n.º 7730, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el día 14 de diciembre de 2005 con el número 127986.

De acuerdo con dichos proyectos, los principales detalles de la instalación son los siguientes:

Origen: vértice V-37+60 metros, en el término municipal de Utrera.

Recorrido: discurre por los términos municipales de Utrera y los Palacios y Villafranca, finalizando en el núcleo urbano de Los Palacios y Villafranca; longitud: 13.000 m.l.

Presión de diseño: 16 bar.

Caudal máximo: 3.500 m³ (n)/h.

Tubería: de acero al carbono AI 5L, en calidad GrB o equivalente.

Presupuesto: 1.822.568,00 euros.

Tercera.—Previamente a la ejecución de las conexiones, Gas Natural Distribución SDG, S.A. entregará los procedimientos de interconexión con la tubería existente.

Cuarta.—Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por Administraciones, Organismos y empresas de servicio público e interés general que hayan informado del expediente y se le haya dado traslado a Gas Natural Distribución SDG, S.A.

Quinta.—El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de 2 años a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

Sexta.—La empresa constituirá en el plazo de 3 meses una fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Sevilla por un importe correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda es-

tablecido en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Séptima.—Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables.

Octava.—Gas Natural Distribución SDG, S.A. dará cuenta de la terminación de la instalación objeto del proyecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla para su conocimiento definitivo y Levantamiento de Acta de Puesta en Servicio de las Instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Gas natural Distribución SDG, S.A. y en los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo.

b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

UNIVERSIDADES

52.945/06 CO. *Corrección de erratas del anuncio de la Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI, adscrita a la Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título.*

Advertida errata en la inserción del citado anuncio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 224, de fecha 19 de septiembre de 2006, página 10152, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI...», debe decir: «... Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI...».